

Ley 18033

Derecho: Seguridad Social

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: Esta Ley determina en su artículo 11 la pensión especial reparatoria (PER) para aquellas personas que sufrieron privación de libertad entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985 por motivos políticos, ideológicos o gremiales, o abandonaron el territorio nacional regresando antes del 1 de marzo de 1995.

Aprobación: 2006

Texto completo: Enlace (<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18033-2006>)